

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	11
Trimestre..	25	Trimestre..	25
Seis meses..	50	Seis meses..	50
Un año..	98	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 5 de Abril)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 915

En 6 de Marzo próximo pasado le fué expedida al vecino de Villanueva del Rey don Tomás García Díaz, una licencia de uso de armas de segunda clase señalada con el número 80, y como dicha licencia no ha llegado á poder del interesado por haber sufrido extravío, con esta fecha se declara nula y sin ningún valor, surtiendo sus efectos un certificado que se le expide en el papel correspondiente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de aquellas autoridades encargadas de exigir y revisar esta clase de documentos.

Córdoba 4 de Abril de 1896.

El Gobernador,

José Novillo

Circular número 916

Según me participa el Alcalde de la Carlota apareció en aquel término y tiene depositada convenientemente un caballo alazán de cuatro años, siete cuartas y cuatro dedos, lucero, entero y con el hierro confuso en la nalga izquierda.

Lo que se hace público en este periódico oficial al objeto de que la persona que se crea con derecho al mismo

pueda presentar su reclamación ante el Alcalde en el término de quince días, pues transcurrido este plazo dispondrá la referida autoridad local previa tasación la venta en pública subasta destinando el producto líquido que resulte á la sociedad general de ganaderos del Reino.

Córdoba 4 de Abril de 1896.

El Gobernador,
José Novillo

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 899

Investigación de la Hacienda pública PERSONAL

En mi deseo de evitar que puedan cometerse abusos con menoscabo del buen nombre de la Administración pública y de los perjuicios de los respetables intereses del Tesoro público y de los no menos de los industriales y contribuyentes de esta provincia, he juzgado conveniente hacer público por medio del *BOLETIN OFICIAL* de la misma, que no deberá reconocerse como representantes de mi autoridad en la investigación, al que no esté provisto y exhiba cuando se le exija un documento que mensualmente le expediré, el cual documento lleva el nombre y rúbrica del Jefe de la investigación, cuyo nombre es el de don Francisco Serrano Domínguez, como ya se dió á conocer con los de los demás funcionarios de la misma en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia correspondiente al día 3 de Febrero último, autorizado con mi visto bueno, sellado con los de la Delegación de Investigación y firmado al margen por el funcionario á cuyo favor se expide.

Para que el resultado de los indicados propósitos sean perfectamente pro

vechosos y reciba el merecido castigo, si hubiera alguno que se permitiera cometer el abuso que dejo apuntado, en carezco á las autoridades y señores Alcaldes de esta provincia, y de su reconocido celo es de esperar que adoptarán las inmediatas y necesarias medidas, noticiándolo á esta Delegación á los efectos que sean conducentes.

Córdoba 1.º de Abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA

Núm. 917

PRIMERA ENSEÑANZA ANUNCIO

Para cumplimentar órdenes de la Dirección general de Instrucción pública, se eliminan del concurso anunciado por este Rectorado con fecha 6 de Marzo último, la plaza de Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de esta capital y la Escuela elemental de niños de Villa del Río en la provincia de Córdoba.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Rector se publica para conocimiento de los aspirantes.

Sevilla 4 de Abril de 1896.—El Secretario general, Francisco Caballero Infante.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 911

En la necesidad de que el personal de la casa matadero de esta ciudad se adapte á lo prescrito en el reglamento para el régimen y servicio de dicho establecimiento, que ha de empezar á regir el día cinco del corriente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en

sesión celebrada hoy, ha acordado nombrar inspector veterinario á don Rafael Herrador Baena; Administrador á don José Requena Varo; Auxiliar á don Juan López Baena; matarife á Antonio Ortega González; auxiliar del anterior á Diego Maestre González, menor, y portero á Francisco Luque García, todos los cuales desempeñan actualmente los mismos ó análogos destinos; declarando cesantes por supresión á los cortadores tableros Luis Portero Baena, Antonio Palma Maestre, Antonio Lozano Barros, Diego Maestre González, mayor, y Rafael Jurado González.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* en cumplimiento y para los efectos del art. 91, caso 3.º de la ley electoral.

Montilla 1.º de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan B. Pérez.

MONTALBAN

Núm. 912

Don Eduardo Sillero del Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de esta riqueza rústica y urbana, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo ejercicio económico de 1896 á 97, queda de manifiesto al público, en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, quedando sin efecto las que se presenten con posterioridad á la terminación del plazo prefijado.

Montalbán 1.º de Abril de 1896.—Eduardo Sillero.

A Ñ O R A

Núm. 920

Don Juan Madrid Riquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador por la Junta pericial el apéndice de rectificación al amillaramiento para el ejercicio de 1896 á 97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho término pueda ser examinado é interponerse las reclamaciones que los interesados juzguen oportunas.

Ahora 1.º de Abril de 1896.—Juan Madrid.—P. S. M., José María Montero.

POZOBLANCO

Núm. 921

Don Diego Márquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en la dehesa denominada de la Jara y cortijo de don Juan Cañuelo Blanco llamado "Majadilla", de este término municipal, se ha presentado una potra cerril, de tres años, entrepelada, estatura cinco centímetros menos de la marca y herrada de ambas caderas, ignorándose su dueño.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación se presente en esta Alcaldía á recogerla su dueño, acreditando su legítima procedencia, y si pasado dicho plazo no lo hiciere, se subastará públicamente remitiendo su importe, deducidos los gastos, á la Asociación de Ganaderos del Reino.

Pozoblanco 4 de Abril de 1896.—Domingo Márquez.

JUZGADOS

C A B R A

Núm. 901

Don José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en periodo de ejecución de sentencia, á instancia del Procurador don Antonio Ortiz Prieto, en nombre de don Calixto Arrevola Gómez, contra don Manuel Camacho Romero, por cobro de cantidad de pesetas, y á virtud de escrito presentado por el actor, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se pasan á describir:

Una suerte de tierra calma, al sitio Fuente de la Zarza, conocida por Prado Bravo, término de Zuheros, de cabida de dos fanegas y seis celemines, que linda por Levante igual pródigo de Antonio Fernández; al Norte de los herederos de Antonio Espejo García; al Sur más tierras de Isidoro Camacho Zafra, y á Poniente otros de doña Rafaela Pérez Camacho, valorada en quinientas pesetas 500

Otra suerte de tierra calma en dicho

término, al sitio y partido de Monte Prieto, en la sierra; su cabida de más de cuatro fanegas, que lindan por Levante tierras de Pedro Antonio Arrevola y Rafael Luna; al Norte el camino del partido; al Sur tierras de los herederos de doña Dolores Barba Salamanca y Mariano Zafra Serrano, y á Poniente otras de Francisco Pérez Zafra, valorada en la cantidad de cuatrocientas pesetas 400

Un pedazo de tierra, monte chaparral y pedriza, en referido término de Zuheros, al sitio y partido Hoyo de Vicente, en la sierra, que contiene treinta encinas y monte bajo; su cabida cinco fanegas, que linda por Levante igual pródigo de los herederos de don Enrique Romero Cañete; al Norte de Pedro Antonio Arrevola y dichos herederos; al Sur de los de Julián Poyato Serrano, y á Poniente de los herederos de Manuel Uclés Sabariego, apreciada en trescientas pesetas 300

Otro pedazo de olivar en repetido término, al sitio y partido de Pedro Pozo, que contiene treinta y dos pies; su cabida seis celemines, que lindan por Levante olivos de Francisco Romero; al Sur la Mojenera de Luque, y á Poniente olivar de doña Rafaela Camacho, y Norte viña de don Serafín Tallón Alcalá, valorada en la cantidad de trescientas pesetas 300

Quien quisiere hacer postura acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte y cuatro de Abril próximo y hora de la una de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que las fincas de que queda hecho mérito carecen de titulación, si bien es condición de que el rematante verifique la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, el término que sea suficiente y el Juzgado señale, practicando al efecto todo lo que el interesado en el embargo podría hacer; los gastos y costos que se causen por resistencia del propietario á hacer la inscripción, serán por cuenta del mismo, no pudiéndose por los rematantes pedir otros más que los que se formen, y para que puedan tomar parte en referida subasta deberán cumplir previamente con lo que ordena el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las sumas que quedan consignadas.

Cabra veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—José Soler.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

L L E R E N A

Núm. 902

Requisitoria

Don Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de Antonio Moreno, natural y vecino de Córdoba, turbiero, que compra borras de aceite, y caso de ser habido se remita á disposición de este Juzgado,

con las seguridades convenientes, pues así está acordado en la causa que en su contra y otro se sigue por hurto de caballerías.

Dada en Llerena á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Pérez Porto.—El Secretario, Luis Fernández.

C A B R A

Núm. 903

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia fecha de ayer, dictada en carta orden librada por la Audiencia provincial de Córdoba, referente al sumario por estafa contra Francisco Barba Moreno, ha mandado citar á los testigos María Mercedes Lucena Córdoba y Emilio Gómez Cubero, vecinos que fueron de Doña Mencía, con el fin de que comparezcan en dicho Tribunal el día catorce de Abril próximo, y hora de las once y media de la mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecen les será impuesta una multa de cinco á veinte y cinco pesetas, y con el fin de que les sirva de citación en forma á referidos testigos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Número 905

Por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Córdoba, se ha acordado se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, á don Rafael Nogués y Rueda y don Miguel Nogués y Rueda, vecinos que fueron de esta ciudad y residentes en Madrid, si bien se ignora su actual domicilio, para que comparezcan como testigos ante expresada Audiencia el día 20 de Abril próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, para la celebración del juicio oral y público de la causa seguida contra Rafael García Amo y otros, por atentado y lesiones, y se previene á dichos testigos que si no comparecen sin causa legítima, incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Cabra treinta de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

H U E L V A

Núm. 906

Don José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, dispongan la busca de una potra, pelo castaño, de catorce meses de edad pró-

ximamente, la cual fué hurtada con otras caballerías en la noche del diez y nueve al veinte de Julio del año anterior, en la hacienda de Peguerillas, término de esta capital, propiedad de don Francisco Simón Rebollo, vecino de la misma, y caso de ser encontrada la remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren previa su detención, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de dicha caballería y otras al Simón.

Dado en Huelva á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—José Rodríguez.—El actuario Licenciado, Blas Toscano.

Sección de anuncios
ELECCIONES

Acta original, copia del acta, listas duplicadas de votantes, certificaciones del escrutinio, idem del nombramiento de interventores para concurrir al escrutinio y los edictos convocando al cuerpo electoral, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18 y San Fernando 34.

Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas declaratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

va librar á estos abastecedores alguna cantidad á cuenta de sus descubiertos, y si insistieran en no abastecer, se adquirieran los repetidos artículos por el sistema de administración.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Domingo Fuentes Muñoz, de 72 años, pobre y vecino de Palma del Río.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Camacho, Conde de Hust, Barrios, Gutierrez Ravé, García Cubero y Muñoz Sepúlveda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder ingreso en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, á la presunta alienada María Jurado Jurado, vecina de Puente Genil.

Aprobar las disposiciones adoptadas por el señor Vicepresidente para que con la solemnidad de costumbre se verificasen los funerales y sepelio de la Hija de la Caridad Claudia Martínez Izón, adscrita al servicio de la Casa Socorro-Hospicio, y aprobar la cuenta que con dicho motivo rinde el Director de referido Establecimiento, importante 323.70 pesetas.

Disponer que las acogidas en dicho Establecimiento benéfico Rafaela Ruiz Luque y Lucía Mora Valverde, que padecen de enajenación mental, ingresen en el departamento de dementes anejo al Hospital de Agudos, y se invite á sus respectivas familias para que formen el expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Aprobar una factura que presenta el conserje de esta Corporación, importante 19.50 pesetas, invertidas en la adquisición de un tapete con destino á la mesa de estufa del despacho de la Vicepresidencia.

Aprobar otra cuenta que el mismo conserje presenta, importante 92.94 pesetas, invertidas en las reparaciones de la atarazana existente en el pátio del Galápagos.

Que, con el fin de que pueda llevarse á efecto la colocación de unos cojines y visillos en el despacho de la Comisión provincial y adquisición de otros efectos, se libren al repetido conserje y á justificar en su día, 100 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el presente mes.

Aprobar asimismo una certificación que remite el Director de carreteras provinciales, importante 12100.51 pesetas, por las obras ejecutadas durante el mes de Octubre último, por el contratista don Antonio López Coca, en el ramal de la de Puente Genil á su estación ferroviaria.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Santiago Almagro Alba, de once años, pobre, huérfano y natural de Lucena.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castañeira.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Conde de Hust, Camacho, Flores, Barrios, García Cubero, Muñoz Sepúlveda y Gutierrez Ravé.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes: Conceder ingreso en el departamento de dementes, anejo al Hospital de Agudos, al presunto alienado Antonio Luque Becerril, vecino de Palma del Río.

Conceder al Ayuntamiento de Pedroche la autorización que solicita para impugnar ante el Tribunal de lo contencioso administrativo la Real orden de 21 de Enero de 1870, por la que se desestimó la reclamación que el referido Ayuntamiento dedujera contra la orden del Gobierno provisional de 1.º de Enero de 1869, que declaró excedente parte de la dehesa boyal de aquel término, denominada "Bramadero."

Aprobar un vale procedente de la Casa Central de Expósitos, é importante 102.75 pesetas á que ascienden los derechos devengados por el Notario de la Corporación don José Sánchez Guerra, en seis escrituras de prohibición y tres de anulación, respectivas á las de otros tantos expósitos, durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1895 á 96.

Aprobar asimismo la cuenta remitida por el Director de la Casa Central de Expósitos de la inversión de las 500 pesetas que para el extraordinario de Pascua de Navidad se le entregaron con destino á los acogidos en dicha Casa benéfica.

Disponer que el acogido en la Casa Socorro Hospicio que se ha fugado de la misma, sea baja definitiva y se hayan las anotaciones correspondientes en los libros de la Dirección.

Remitir informada al señor Gobernador la cuenta general del Ayuntamiento de Montoro, respectiva al ejercicio económico de 1893 á 94,

diñas y el material de cobranza de las mismas, rogando á dicho señor Administrador se digne manifestar si el Ayuntamiento debe ó no recoger dichos valores y documentos y participar al señor Juez que tan pronto como la Administración lo ordene se pasará á recoger los mismos, no haciéndolo hoy por corresponder al Tesoro la cantidad depositada.

También se acordó manifestar á dicho señor Juez que el Ayuntamiento á quien se ofrece la causa que con tal motivo se instruye, no se muestra parte en ella por tener gran confianza en la rectitud de los Tribunales, no renunciando á la indemnización de perjuicios que pudiera corresponderle.

Se acordó aprobar el acuerdo del Ayuntamiento, adoptado en sesión de 12 del actual, referente á la admisión de recibos de repartos é intereses de censos de años anteriores que no se han hecho efectivos, los cuales se pondrán al cobro.

Autorizar al señor Alcalde para que redacte y suscriba á nombre de esta Corporación la solicitud, acordada dirigir al Gobierno de S. M. respecto á la autorización para hacer efectiva por medio de repartimiento extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto actual, la cantidad consignada con tal objeto en aquel.

Se dió cuenta por lectura íntegra de los expedientes, que desde cinco de Agosto ha inscrito el Ayuntamiento á consecuencia del estado lamentable en que encontró la Administración expresada fecha y el estado de incumplimiento en que se hallaban varios servicios municipales y acordó aprobar cuantas diligencias se han practicado en ellos para lograr moralizar la administración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Luque 12 de Marzo de 1896.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada hoy.

Luque 21 de Marzo de 1896.—El Secretario, Juan Ocaña.—V.º B.º: El Alcalde, Eloy Fernández.

provincia, y recoja las inscripciones de Propios que se han emitido á favor del Municipio, y que una vez conocida su importancia se acuerde si puede ó no satisfacerse con ellas el total descubierto á la Hacienda antes de 30 de Junio próximo venidero, para obtener la bonificación establecida por la ley é Instrucción de 16 de Abril de 1895.

Se aprobó el reglamento que para el orden interior de la Secretaría ha formado y presenta para su aprobación el Secretario del Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se constituyó la Junta municipal con los vocales asociados que han de actual durante el corriente año.

Se acordó aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de 23 de Septiembre último, referente á solicitar del Gobierno de S. M. autorización para hacer efectivo por medio de repartimiento el déficit cubierto en el presupuesto del año anterior y que rige en el actual por no haberse formado en el corriente año, en cuyo documento se consigna la cantidad de 18.675.50 pesetas que ha de hacerse efectiva por medio de dicho repartimiento.

M E S D E F E B R E R O

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Eloy Fernández Mariscal

Se acordó poner en conocimiento del señor Administrador de Hacienda que según comunica el señor Juez de instrucción de este partido ha depositado en el Juzgado don Francisco Javier Jiménez Ortiz, Recaudador que fué de cédulas personales en el ejercicio de 1894 á 95, la cantidad de 1.154.50 pesetas, cantidad respectiva al Tesoro, por el importe de las expensas.

Ayuntamiento constitucional de Montoro

Número 870

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustrado Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Febrero de 1896.

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra cuenta de setenta y una pesetas trece céntimos por materiales adquiridos en el mes de Enero último, para reparar los empedrados y cloacas de las calles de la población. Idem el estado de distribución é inversión de fondos para el mes de Febrero.

Designar á los profesores en Medicina y Cirujía don Antonio López Fernández y don José Torres Medina, para apreciar los padecimientos de los padres y hermanos de mozos que aleguen la inutilidad de aquellos para eximirse del servicio militar activo.

Pasar á la Junta pericial las relaciones y demás documentos presentados por propietarios en el término, á fin de que se ocupe en formar el apéndice al amillaramiento para el ejercicio mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar dos cuentas del Jefe de la cárcel de este partido, referentes á los socorros suministrados á presos pobres y material invertido en el establecimiento durante el mes de Enero último.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Enero último, y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín Oficial*.
Aceptar el proyecto de presupuesto adicional al del corriente ejercicio y se exponga de manifiesto al público por el plazo de quince días.

Idem el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el corriente ejercicio y se exponga de manifiesto por el plazo legal.

Ratificar los acuerdos tomados en la sesión pública celebrada el día anterior, con motivo de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército en el corriente año, y revisión de las excepciones alegadas por los de los tres alistamientos próximos anteriores.

Sesión del día 17

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el reparto del déficit del cupo de consumos de la parte montuosa del extrarradio de este término: que se notifique á cada contribuyente la cuota asignada de la que puede reclamar ante el señor Delegado de Hacienda dentro del plazo de diez días; que se exponga al público durante el mismo periodo de tiempo, y que hecho todo se remita á la Administración de Hacienda á los efectos reglamentarios.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Bartolomé Romero
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Conferir poder á don Juan Romero Melendez, vecino de Madrid, para gestionar de las oficinas del Estado la entrega de valores, dotes y acciones correspondientes á este Municipio, reanunciando sus servicios con el quince por ciento de los intereses devengados y que se realicen á su instancia.

El anterior extracto fué aprobado por el ilustrado Ayuntamiento en sesión de ayer, y dispuso su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.

Montoro veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, B. Romero.

COMISIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Número 898

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones ordinarias que han tenido lugar en los días 2, 4, 9, 11, 13, 15, 23, 24, 25, 27 y 29 de Enero; 1.º 6, 8, 13, 15, 20, 22, 24, 26 y 29 de Febrero de 1896.

MES DE ENERO DE 1896

Sesión del día 2

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Camacho, Barrios, Flores, García Cubero, Muñoz Sepúlveda, Carrillo, Gutiérrez Ravé.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Conceder autorización á don Manuel de la Puente Herrera, vecino de Aguilár, para construir un ramal ferroviario que ponga en comunicación la fábrica denominada Santa Balbina con la estación del ferrocarril de Córdoba á Málaga en las inmediaciones del ramal de Carretera provincial de dicha ciudad á la misma estación.

Designar los días en que durante el presente mes habrá de celebrarse este Cuerpo provincial sus sesiones ordinarias de carácter administrativo para el despacho de los asuntos de su competencia é incidencias de quintas.

Quedar enterada de una comunicación del señor Gobernador civil en la que participa que con fecha 30 de Diciembre último, ordenó el ingreso provisional en la Casa Socorro Hospicio del joven huérfano Miguel Vigará Álvarez.

Devolver informado al señor Gobernador un recurso interpuesto por doña Manuela Dominguez, vecina de Cabre, en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de aquella ciudad, á virtud del que se le ordenó la clausura de una puerta falsa abierta en uno de los muros de su fábrica de jabón nombrada "La Margarita."

Conceder ingreso en el departamento de deudores, anejo al Hospital provincial de Agudos, á la presunta alienada Teresa Castro Castro, vecina de Espejo.

Figar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las fuerzas del Ejército durante el mes de Noviembre último.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la O. P.: El Secretario, Ángel María Castilleira.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Escamilla

Señores que asistieron:

Camacho, Flores, Barrios, García Cubero, Muñoz Sepúlveda, Gutiérrez Ravé y Carrillo.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se procedió al despacho en la siguiente forma:

Devolver con los oportunos informes al señor Gobernador una instancia deducida por doña María de la Concepción Alfaro, vecina de la Rambla, en queja de que el Ayuntamiento de dicha villa ha suprimido la dotación que disfrutaba como matrona, y denunciando el hecho de que existían instrucciones en su facultad; y un recurso de alzada interpuesto por don Francisco Ruiz Redondo, vecino de Obejo, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, por el que autorizaba el cerramiento de parte de un callejón del Barrio bajo.

Transcribir al señor Presidente Ordenador de pagos una comunicación del Director del Hospital de Crónicos, en la que participa que el abastecedor de drogas y el que lo es de otros artículos de consumo, se niegan á la provisión de los mismos, y que en su consecuencia se sir-